Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública

RESOLUCIÓN No 418 **25 JUL. 2019**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Y
CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1° de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7° de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **RAINIER AROLDO MARTINEZ GALE,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.130.268.998 expedida en Barranquilla (Atlántico), en su calidad de **TECNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL,** de la **CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL,** ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida.

Que la Secretaría de Salud del Atlántico emitió concepto favorable para la expedición de la Licencia de Prestador de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como **PERSONA NATURAL** a **RAINIER AROLDO MARTINEZ GALE.**

Que la documentación presentada por **RAINIER AROLDO MARTINEZ GALE,** lo (a) acredita para obtener Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de: Apoyo a las Actividades de Higiene Industrial, Apoyo a las Actividades de Seguridad Industrial, Acompañamiento en la Investigación de Accidente de Trabajo, Capacitación, y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como **TECNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** a **RAINIER AROLDO MARTINEZ GALE,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.130.268.998 expedida en Barranquilla (Atlántico), en las siguientes áreas: Apoyo a las Actividades de Higiene Industrial, Apoyo a las Actividades de Seguridad Industrial, Acompañamiento en la Investigación de Accidente de Trabajo, Capacitación, y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Salud Departamental dentro de los diez (10) días siguientes de notificado este acto administrativo.

Dada en Barranquilla, a los 25 JUL. 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DR. HERNANDO VILORIA ELJACH
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL (e)

Revisó: Arilis Ruiz Medina – Subsecretaria Salud Pública Atlántico
Proyectó: Dilia Borge Bonadiez – Profesional Especializado
Elaboro: Eberth Pozzo

Verificaciones: saludocupacionalatlantico@hotmail.com

Scanned with CamScanner